Reglamento Interno Evaluación

PERÍODO 2024-2026

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Director (a) : Thania G. Lagos Soto

R. Legal : Thania G. Lagos Soto

Dirección del Establecimiento:

- San Martin N°460, Hospital antiguo.
- Saturnino Epulef N°2105, Hospital nuevo.

R.B.D : 20278-9

Comuna : Villarrica

Fono : 569 72182374 - 452365098

E-mail : escuela@ehrevivir.com /ehrevivir@gmail.com

Página Web : www.ehrevivir.cl

Fecha de creación: Noviembre, 2011

Fecha Autorización: 26 de Mayo, 2012

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Evaluación tiene como propósito establecer las directrices pedagógicas y administrativas que orientan la evaluación de los aprendizajes en esta Escuela Hospitalaria, en conformidad con el Decreto Exento N.º 67 de 2018, la Ley General de Educación N.º 20.370, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de nuestro establecimiento.

En el contexto particular de una escuela hospitalaria, la evaluación es concebida como un proceso pedagógico flexible, contextualizado y formativo, que respeta las condiciones de salud, los tiempos de recuperación, y las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de enfermedad. Su finalidad es recoger información significativa que permita valorar los avances y logros de cada estudiante de manera personalizada, considerando su situación biopsicosocial y los diversos entornos de atención (hospitalario, domiciliario o ambulatorio).

Este reglamento busca garantizar que la evaluación sea un proceso justo, inclusivo y adaptado a las realidades individuales, favoreciendo la continuidad del proceso educativo durante el período de atención escolar, así como su eventual reintegración al sistema educativo regular.

La elaboración de este documento ha considerado la normativa vigente, las orientaciones ministeriales específicas para escuelas hospitalarias, y la experiencia del equipo interdisciplinario del establecimiento. Su aplicación será periódicamente revisada para asegurar su pertinencia, coherencia pedagógica y el respeto irrestricto a la dignidad y derechos de los y las estudiantes bajo nuestra atención.

Las **Escuelas Hospitalarias** fueron creadas principalmente para satisfacer los Derechos de los niños, niñas y jóvenes; otorgando el derecho a la Educación, facilitando la continuidad de estudios; no importando el lugar en que se encuentren. Premisa que se manifiesta también en los *Derechos del Niño o Niña Hospitalizados*.

Haciendo posible la entrega de educación inclusiva en que se tomen todas las medidas para ofrecer la posibilidad al niño/a o jovén enfermo crónico, terminal, hospitalizado o en tratamiento ambulatorio que siga siendo parte de la educación regular.

Abordando desde otro prisma la educación de niños y niñas; como es la atención hospitalaria, permitiendo con esto involucrarse en un campo con muchos desafíos, con logros importantes para el estudiante-paciente, que en muchas ocasiones deben permanecer largas estadías en el centro hospitalario o en hospitalizaciones domiciliarias.

Lo más relevante es hacer efectivo el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes en tratamiento médico, evitando la marginación del sistema educativo y de su contexto social y cultural.

La **Escuela Especial Hospitalaria Revivir de la ciudad de Villarrica RBD 20.278-9**, pretende dar respuesta al derecho a la educación, permitiendo dar oportunidades a los niños y niñas que adolecen de alguna patología ya sea transitoria o crónica; de modo de hacer cumplir las leyes y dar apertura a esta modalidad educativa que beneficia a un colectivo social de recibir educación de calidad por su condición de salud.

La Ley que rige las Escuela Hospitalarias, responde a la necesidad de entregar atención educativa hospitalaria a todos los estudiantes que, por motivos de salud, ven interrumpido su proceso escolar, independientemente del nivel educativo y del tiempo de ausentismo escolar.

Por ende, la evaluación es parte del proceso de enseñanza y su propósito es ayudar al estudiante a avanzar en el aprendizaje. En esta debe prevalecer la valoración positiva paralelamente con la evaluación formativa.

En la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa: discrimina, valora, crítica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta, entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal es continuamente formativo. Siendo un proceso fundamental en la atención pedagógica hospitalaria, la que se demarca por ser flexible, permanente, sistemática y referida a criterio, con un carácter procesal y continúo que se adapte a las particularidades de los escolares y de sus niveles. Además, se dará énfasis en la evaluación formativa, reguladora, orientadora y autocorrectora. Esto será como lo destaca Orden, D. (1989): "la evaluación, al prescribir realmente los objetivos de la educación, determina, en gran medida... lo que los estudiantes aprenden y cómo lo aprenden, lo que los profesores enseñan y cómo lo enseñan, los contenidos y los métodos; en otras palabras, el producto y el proceso de la educación... querámoslo o no, de forma consciente o inconsciente, la actividad educativa de estudiantes y profesores está en algún grado canalizada por la evaluación"

En relación con la evaluación sumativa y formativa de los alumnos matriculados de las modalidades Aula, Hospitalizados y Domicilios, se regirán por el siguiente reglamento de evaluación.

PÁRRAFO Nº1: Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente reglamento regirá, en la Escuela Especial Hospitalaria Revivir de Villarrica, para todos los alumnos hospitalizados, con enfermedades crónicas, en tratamiento médico, en cualquiera de las modalidades impartidas por el establecimiento.

Artículo 2: La Escuela impartirá educación compensatoria a niños, niñas y jóvenes, que, por sus características del proceso físico funcional, psicológico y/o neurológico deban permanecer hospitalizados o en tratamientos crónicos, médicos y sociales.

Artículo 3: Se impartirá Educación en los niveles Parvulario, Básico y Media.
La Escuela Especial Hospitalaria funciona en dos jornadas mañana y tarde, con un máximo de 10 estudiantes por período,(por definir), modalidad Aula; agrupados en cursos multigrados en lo que respecta a Educación Parvularia y Básica, ya que enseñanza media funciona con grupos definidos por niveles.

Artículo 4: Se establece el siguiente reglamento interno de evaluación, sobre la base del Decreto N°67/2018; Que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Derogando los
decretos exentos N°511/97, N°112/99 y N°83/01; todos del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO Nº2: Fundamentos

Artículo 5: Al ponerse en marcha el Decreto Supremo de Educación, es necesario un reglamento de evaluación y de promoción para niños, niñas y jóvenes, concordante con las nuevas limitaciones curriculares para esta enseñanza, se establecen las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Artículo 6: La ley de Integración Social Nº 19.284 y su Reglamento para Educación Decreto Supremo, el cual establece la necesidad de adoptar medidas que permitan que los estudiantes que deban permanecer en centros especializados de salud continúen recibiendo la atención educativa correspondiente a sus niveles y cursos respectivos.

PÁRRAFO Nº3: Evaluaciones

Artículo 7: Se establecerá una evaluación con el Decreto N°67/2018; Que aprueba normas

mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

El período escolar anual, será de carácter semestral. Contando con dos semestres al año y 40 semanas lectivas.

Por otra parte, la propuesta curricular reconoce la diversidad del alumnado que nos corresponde atender y por tales razones, es que consideramos la siguiente evaluación, focalizándose en tres etapas.

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa.
- Evaluación sumativa.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que contempla nuestro plan. Implementando las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas para quienes lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

La evaluación es la reguladora de los elementos que integran la acción educativa, del estudio y análisis de los procesos, de los contenidos, de los recursos utilizados y de los resultados obtenidos se deducen elementos significativos para mejorar y constatar aciertos y errores; Siendo la evaluación un proceso fundamental, en la atención pedagógica hospitalaria; resulta más difícil y complejo concretar elementos evaluativos debido a factores tales como: Tiempo de permanencia en el hospital, interferencia con la atención médica (que es prioritaria), las particularidades de los contenidos, las circunstancias sociales de los estudiantes, factores externos, contextuales, etc. Por lo tanto, principalmente para los escolares de corto y mediano tratamiento médico, hablaremos de una evaluación flexible, permanente, sistemática y referida a criterio, con un carácter procesual y continuo que se adapte a las particularidades de los escolares y de sus niveles y modalidades. Además, se dará énfasis en lo formativo, regulador, orientador y auto corrector.
Para los estudiantes transitorios la evaluación se expresarán en términos cualitativos, poniendo énfasis en los progresos alcanzados, orientando el refuerzo o medidas especiales necesarias.
La retroalimentación se dará oportunamente a través de un lenguaje comprensible para el estudiante, indicando con precisión los logros alcanzados y ayudándolo a descubrir en qué consisten sus errores. Para estos estudiantes, las evaluaciones sumativas serán responsabilidad de sus escuelas de origen, donde el docente hospitalario, podrá remitir al profesor de curso las notas obtenidas en las actividades escolares realizadas por el estudiante en el hospital, y/o supervisará las pruebas que remita el profesor de curso.
Para los estudiantes permanentes y en periodos extensos de educación en el establecimiento la evaluación será cualitativa y cuantitativa, haciendo énfasis en el proceso educativo, con

resultados que se expresan en calificaciones, de acuerdo a los estándares nacionales.
Las calificaciones cuantitativas y cualitativas se establecerán en articulación y colaboración con los establecimientos de origen, cuando sea pertinente.

Además, se contempla remitir a los establecimientos de origen informes de evaluación, tales como: Informe de logros, registros anecdóticos entre otros.

Artículo 8: Las evaluaciones serán las siguientes:

- Evaluaciones diagnósticas: Se realizará al iniciar el proceso educativo, con el objetivo de identificar actitudes y saberes previos en el estudiante y así determinar los procedimientos a seguir para la obtención de nuevos conocimientos.
- Evaluaciones formativas: Se desarrollará a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje, con el objetivo de informar los logros obtenidos e identificar las dificultades existentes en determinados periodos de tiempo.
- Evaluaciones sumativas: Se llevará a cabo al término de cada proceso de enseñanza, obteniendo datos precisos sobre los conocimientos y competencias logrados por los estudiantes.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán serán:

- Pautas de cotejo.
- Pautas de evaluación.
- Escalas de valoración/apreciación.
- Registro anecdótico.
- Revisión de cuadernos.
- Pruebas orales y escritas.
- Exposiciones.
- Cuestionarios.
- Mapas conceptuales.
- Resolución de problemas.
- Fichas de recogida de información.
- Investigaciones.
- Rúbricas de evaluación
- Portafolio

Estos instrumentos se podrán aplicar por medio de:

- Heteroevaluación: Proceso evaluativo llevado a cabo por el docente.
- Coevaluación: Proceso evaluativo llevado a cabo entre pares.
- Autoevaluación : Proceso evaluativo llevado a cabo por el mismo estudiante.

Los instrumentos y tipos de evaluación serán diversificados y acorde a las necesidades educativas de todo el alumnado, refiriéndose a las modalidades y diagnósticos particulares. Además, estos deberán ser socializados por los docentes a los y las estudiantes de cada modalidad.

PÁRRAFO Nº4: Calificaciones/Evaluaciones.

Las siguientes serán:

⇒ **Educación de Párvulos:**

- Este nivel no será evaluado con calificaciones. Será un proceso mediante el cual el equipo pedagógico recogerá y analizará información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales.

⇒ **Educación básica y Media:**

- Parciales: Corresponderá a las que obtenga el alumno durante el semestre. Que en términos porcentuales serán entre 2.0 y 7.0.
- Tareas y deberes escolares: Se dará énfasis en los procesos formativos de los estudiantes, lo que se llevará a cabo en todos los subsectores del plan de estudio.
- Semestrales: corresponderá a la calificación aritmética de sus calificaciones parciales, considerando como mínimo dos notas por asignatura.
- Finales: Corresponderá a cada asignatura de los avances semestrales.
- Calificación general: Corresponderá al estado de avance adquirido por los estudiantes.

*Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el estado final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

PÁRRAFO Nº5: La Difusión

Artículo 9: Las calificaciones serán dadas a conocer a los apoderados al término de cada semestre, mediante un informe de notas o certificado anual según corresponda, así también el informe de desarrollo personal y social, según corresponda y/o se solicite.

PÁRRAFO Nº6: Promoción

Artículo 10: Serán promovidos los alumnos/as que hayan logrado los Objetivos de Aprendizajes (OA) del curso establecidos con anterioridad para cada nivel.

Logro de objetivos:

a) Serán promovidos todos los alumnos/as que hubieran aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
b) Habiendo reprobado una asignatura, su calificación final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su calificación final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados

Artículo 11: Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos/as deberán quedar resueltas dentro del periodo lectivo correspondiente.

Artículo 12: Las actas de registro de calificaciones y de promociones escolares, consignarán las calificaciones finales por subsector, la situación final de los alumnos y la Cédula Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

Artículo 13: Las actas se confeccionarán según el sistema SIGE implementado por el ministerio de educación, para posteriormente ser impresas de acuerdo con las normas que establezca la Provincial para su legislación y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 14: En relación con la asistencia, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en cualquiera de las modalidades de atención. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 15: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
El equipo directivo analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación inferior, que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Se tomará la decisión de promoción o repitencia de éstos.

La decisión será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de distintas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado, profesor(a) jefe. Además, se concluirá la información en un informe elaborado por la dirección y el cuerpo técnico, considerando criterios pedagógicos y socioemocionales.
El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el “acompañamiento pedagógico” de los estudiantes que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 16: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 17: Las situaciones de evaluaciones y promociones escolares, no previstas en el presente Reglamento Interno de Evaluación serán resueltas por la Secretaria Regional de Educación, dentro de las esferas de su competencia.

CONCLUSIÓN

El presente Reglamento Interno de Evaluación refleja el compromiso de nuestra Escuela Hospitalaria con una educación inclusiva, respetuosa y centrada en las particularidades de cada estudiante en contexto de enfermedad. Su implementación busca resguardar el derecho a una educación de calidad, equitativa y adaptada, permitiendo que los y las estudiantes continúen con sus procesos de aprendizaje en un entorno que reconozca y valore sus capacidades, ritmos y circunstancias personales.

Este reglamento constituye una herramienta viva y dinámica, sujeta a revisión periódica en función de las necesidades emergentes de los estudiantes, los avances pedagógicos y las actualizaciones normativas. Asimismo, su aplicación demanda el trabajo colaborativo entre el equipo docente, el equipo de salud, las familias y los establecimientos de origen, favoreciendo así la articulación y continuidad de las trayectorias educativas.

Confiamos en que este documento contribuirá al fortalecimiento de una cultura evaluativa formativa, comprensiva y comprometida con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que reciben atención educativa en nuestra escuela hospitalaria.